



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, mayo 13 de 2020

Edición No. 8.069

GABINETE

| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| JOSÉ HUMBERTO TORRES | Secretario del Interior |
| INGRID AGUIRRE JUVINAO | Secretaria de Despacho |
| ANA MARTA MIRANDA | Secretaria General |
| JORGE BERNAL | Secretario de Salud |
| DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ | Secretario de Educación |
| RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ | Secretario de Infraestructura |
| ARMANDO TORRES | Secretario de Desarrollo Económico |
| CRISPÍN PAVAJEAU | Jefe Of. Asesora Jurídica |
| DIANA ROA | Jefe Of. Asesora de Planeación |
| SHIRLEY SANTAMARIA CASADO | Jefe Of. Asesora Comunicaciones |
| MARIO SANJUANELO DURÁN | Jefe de Oficina Control Interno |

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

- 1. DECRETO No. 0131 DEL 6 DE MAYO DE 2020 “POR EL CUAL MODIFICA UN DECRETO DEPARTAMENTAL”**



DECRETO No. 0131 DE 06 MAYO 2020

700-26

POR EL CUAL MODIFICA UN DECRETO DEPARTAMENTAL

El Gobernador del Departamento del Magdalena

En uso de las facultades constitucionales establecidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, en especial las establecidas en Ley 152 de 1994

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del principio constitucional de prevalencia de interés general sobre el particular el servicio a la comunidad, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social justo constituye fines esenciales del Estado.

Que es función de los gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno, las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, así como dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento promoviendo el desarrollo integral, fomentando las actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento.

Que con arreglo a lo establecido en la Ley 152 de 1994, dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período, el Gobernador deberá someter el Plan de Desarrollo Territorial a consideración de la Asamblea Departamental para su aprobación.

Que dentro del mes siguiente a su presentación, la Asamblea Departamental del Magdalena deberá decidir sobre el Plan de Desarrollo Territorial puesto a su consideración.

Que mediante el Decreto 123 de abril 27 de 2010 el Gobernador del Departamento del Magdalena adiciono la convocatoria a sesiones extraordinarias disponiendo en el artículo segundo del decreto que en las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental del Magdalena se ocupara entre otros del estudio, debate y decisión del proyecto de Ordenanza de Iniciativa de la administración "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Departamento del Magdalena "MAGDALENA, LA FUERZA DEL CAMBIO periodo 2020-2023."

Que una vez se logre conjurar la calamidad pública causada por el COVID-19, el departamento del Magdalena está llamado a superar las dificultades del ayer. El Magdalena debe renacer con la esperanza (confianza/seguridad) de que habrá un mañana mejor, en tal sentido la Gobernación del Magdalena ha considerado oportuno y apropiado modificar la denominación del Plan de Desarrollo Departamental, sin que dicho cambio en la denominación signifique la alteración o variación de su contenido programático, razón por la cual el proyecto de ordenanza que se radico en la asamblea el pasado 30 de abril se denomina "PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2020-2023 MAGDALENA RENACE" y no como inicialmente se denominó Magdalena, La Fuerza del Cambio.

En mérito de lo anterior,

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



DECRETO No. 0131 DE 06 MAYO 2020

700-26

POR EL CUAL MODIFICA UN DECRETO DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Decreto 123 de 27 de abril de 2020 el cual quedara así:

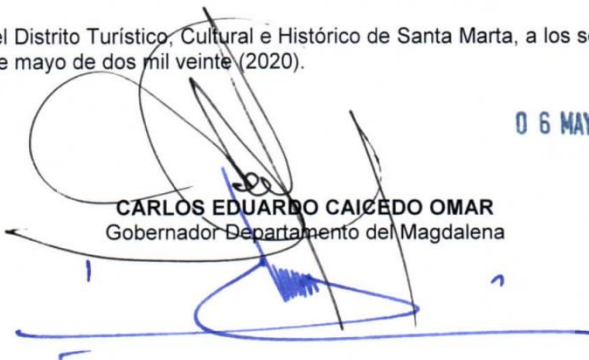
ARTÍCULO SEGUNDO.- En las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental del Magdalena se ocupara del estudio, debate y decisión de los asuntos que a continuación se detalla:

- Proyecto de Ordenanza de Iniciativa de la administración: "Por el cual se adiciona el Superávit Fiscal generado al cierre de vigencia fiscal 2019, y se realizan algunos ajustes presupuestales dentro del Decreto de liquidación del presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2020"
- Proyecto de Ordenanza de Iniciativa de la administración: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2020-2023 "MAGDALENA RENACE"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


06 MAYO 2020
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador Departamento del Magdalena

JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ
Secretario del Interior

Aprobó: Crispin Pavajeau.
Jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: Carlos Iván
Asesor externo

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober